



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 068-2021-MDCN-T



Ciudad Nueva, 15 de Noviembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Noviembre del 2021, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 426-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2021-MDCN-T de la fecha 21 de octubre del año 2021, se dispone aprobar la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 500.00 soles (Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave, identificada con DNI N° 46856654, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, mediante solicitud, de fecha 26 de octubre del 2021, la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave, pone de conocimiento que anteriormente había solicitado una silla de ruedas para su cuñada ya que por su estado de vulnerabilidad y no contar con recursos económicos solicitaba una subvención social. Asimismo mediante un Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2021-MDCN-T se le aprobó dicha subvención por la suma de dinero de S/500.00 soles que serviría de ayuda para la compra de la silla de ruedas, sin embargo al transcurrir los días la señora TERESA TUYO SANGA fallece, adjunta certificado de defunción general;

Que, mediante Informe N° 225-2021-EFPI-SGDE-S-GDES-MDCN-T, de fecha 03 de noviembre del 2021, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, TEC. RAQUEL MILAGROS MENDOZA MARAZO, informa que revisado el caso social y encontrándose en estado de vulnerabilidad mediante ficha de verificación domiciliaria, sugiere apoyar con su petición a la Sra., TERESA SONIA TUYO SANGA y señalar que mediante Concejo Municipal N° 063-2021-MDCN-T se aprobó apoyar la subvención con la suma de S/ 500.00 soles, por lo cual permitiría la compra de la silla de ruedas, pero con fecha 25 de octubre del 2021 producto de las enfermedades que padecía fallece la señora Teresa. Es así que la señora Alicia volvió a presentar una solicitud donde pide que la subvención antes solicitada para la silla de ruedas pueda ser usada en la actualidad para cubrir parte de los gastos de sepelio y entierro. Además este caso social cumple con los requisitos de la Directiva N°03-2021-MDCN-T para otorgar Subvenciones Sociales;

Que, mediante Informe N° 457-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, emite opinión favorable respecto a la señora TERESA SONIA TUYO SANGA quien anteriormente había solicitado una subvención social ya que se encontraba en estado vulnerable por la enfermedad que padecía. Asimismo mediante Sesión de Concejo Municipal N° 063-2021-MDCN-T, se le otorgó el monto de S/500.00 soles para la compra de una silla de ruedas, sin embargo con fecha 25 de octubre del 2021 producto de las enfermedades que padecía fallece la señora Teresa. Asimismo la señora Alicia volvió a presentar otra solicitud donde pide que la subvención social destinada para la silla de ruedas pueda ser usada para cubrir parte de los gastos de sepelio y entierro ya que los familiares no cuentan con recursos económicos que no pueden ser cubiertos por los familiares de la beneficiaria. Además sugiere que este caso cumple con los requisitos de la DIRECTIVA N°03-2021-MDCN-T para otorgar Subvenciones Sociales;

Que, mediante Informe N°1628-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, ha recibido la solicitud S/N. de mesa de partes con T.D 6229, en donde la señora Alicia Elsa Cachicatari Alave solicita que el apoyo anteriormente solicitado y aprobado por el Concejo Municipal N° 063-2021-MDCN-T, sea destinado en la actualidad para el sepelio de su familiar Teresa Sonia Tuyo Sanga, fallecida el día 25 de octubre del año 2021. Asimismo adjunta una ficha de VERIFICACION DOMICILIARIA, realizada a la señora Alicia Elsa Cachicatari Alave, en la que se demuestra que se encuentra en estado de vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° 426-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 1) Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2021-MDCN-T de la fecha 21 de octubre del año 2021, por haber desaparecido la necesidad del familiar de la solicitante de adquirir una silla de ruedas valorizado por la suma de S/500.00 soles. 2) Elevar al Pleno del Concejo el pedido de la solicitante Sra. ALICIA ELSA CACHICATARI ALAVE, sobre apoyo de Subvención Social para destinarlo al pago de sepelio de la Sra. TERESA TUYO SANGA por haber fallecido con fecha 25 de octubre del año 2021. Por lo que esta Gerencia opina favorablemente en ambos puntos, por lo que sugiere elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 500.00 soles (Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Alicia Elsa Cachicatari Alave, identificada con DNI N° 46856654, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2021-MDCN-T de fecha 21 de octubre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su debido cumplimiento y correcta ejecución de la presente disposición. Bajo Responsabilidad.

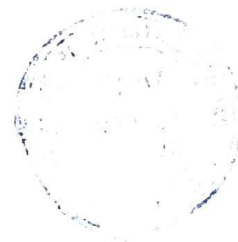
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
Archivo/